



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°863-2023-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre de 2023.

#### VISTOS:

La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° establece que “Es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración”;

Que, el numeral 06, del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la Ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, el numeral 20, del Artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Señor Alcalde, donde se tiene programado viajar a la ciudad de Lima, para cumplir reuniones de trabajo, así como realizar gestiones en la PCM, y en el Ministerio de Salud, se hace necesario el viaje del titular del pliego hacia la ciudad de Lima, correspondiendo efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía al Regidor CPC. Jesús Jacobo Azurin Palomino, para los días miércoles 22 y jueves 23 de noviembre de 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial La Convención, al Regidor CPC. **JESÚS JACOBO AZURIN PALOMINO**, para los días miércoles 22 y jueves 23 de noviembre de 2023, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Regidor Jesús Jacobo Azurin Palomino, y a las demás oficinas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcalde  
Regidor.  
G.M.  
RR.HH.  
Sala de Regidores.  
OTC  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**D<sup>r</sup>. ALEX CURI LEON**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679